



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2023-MDQ

Quilmaná, 06 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO: El Informe N° 075-2023-GDUR-MDQ de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la LIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERA DE LA SUPERVISIÓN de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 463 DEL ANEXO EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA PEDAGOGICA + SSHH", CON CODIGO DE INVERSION N° 2503304;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipales provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF (el Reglamento) establece el procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, que señala lo siguiente:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, se suscribe el Contrato de Servicio de Consultor para el Servicio de Supervisión de Obra, con fecha 16 de junio del 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE QUILMANÁ y la empresa CONSTRUCTORA T+G INGENIEROS E.I.R.L, respecto al proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 463 DEL ANEXO EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA PEDAGOGICA + SSHH", CON CODIGO DE INVERSION N° 2503304, por el monto contractual de S/ 15,241.00, (Quince Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PRIMER PAGO 90%	: S/. 13,716.90 - Serán otorgados en forma periódica según avance de la supervisión de obra con la conformidad del área usuaria.
SEGUNDO PAGO 10%	: S/. 1,524.10 - Serán otorgados con la conformidad de liquidación de la obra.

Que, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO con fecha 11 de julio de 2022, y posteriormente se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA con fecha 12 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-GM, de fecha 20 de octubre de 2022, se conforma el Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 463 DEL ANEXO EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA PEDAGOGICA + SSHH", CON CODIGO DE INVERSION N° 2503304;

Que, mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA fecha 28 de octubre del 2022, suscrito por el Comité de Recepción de Obra, firman en señal de conformidad la culminación de la obra, firmada en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N° 027-2023-CTGI/SUP.MDQ/ATG, de fecha 03 de enero de 2022, la empresa CONSTRUCTORA T+G INGENIEROS E.I.R.L, presenta la liquidación del Supervisor de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 463 DEL ANEXO EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA PEDAGOGICA + SSHH", CON CODIGO DE INVERSION N° 2503304;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante INFORME N° 039-2023-SGOP-MDQ, de fecha 06 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 463 DEL ANEXO EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA PEDAGOGICA + SSHH", CON CODIGO DE INVERSION N° 2503304, habiendo un saldo a favor de la supervisión, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDOS	
CONCEPTO	MONTO
MONTO CONTRATADO (100%)	15,241.00
MONTO PAGADO (90%)	13,716.90
SALDO POR PAGAR A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (10) %	1,524.10

Que, mediante INFORME N° 075-2023-GDUR-MDQ de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la LIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERA DE LA SUPERVISIÓN de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 463 DEL ANEXO EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA PEDAGOGICA + SSHH", CON CODIGO DE INVERSION N° 2503304, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 144-2023-GAJ-MDQ, de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA factible la aprobación de la Liquidación de la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 463 DEL ANEXO EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA PEDAGOGICA + SSHH", CON CODIGO DE INVERSION N° 2503304, para su aprobación mediante acto resolutivo habiendo un saldo a favor de la supervisión por un monto de S/ 1,524.10 (Mil Quinientos Veinticuatro con 10/100 soles), correspondiente a la cancelación del 10% restante por concepto de Liquidación de la obra;

Que, mediante INFORME N° 091-2023-SGC-GAF-MDQ, de fecha 29 de mayo de 2023, la Subgerencia de Contabilidad, de la evaluación realizada respecto a la Liquidación del Supervisor de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 463 DEL ANEXO EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA PEDAGOGICA + SSHH", CON CODIGO DE INVERSION N° 2503304, hace de conocimiento que de acuerdo a la reporte de la Ejecución Presupuestal Detallada – Fase de Compromiso, Devengado y Girado por secuencia funcional del Sistema de Administración Financiera del Sector Publico (SIAF-SP), el saldo del importe de pago por concepto Liquidación, corresponde conforme al siguiente detalle:

COMPROMISO	DEVENGADO	LIQUIDACIÓN DE OBRA	
15,241.00	13,716.90	1,524.10	
		1,524.10	SALDO POR EJECUTAR



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDQ, sobre Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN del Supervisor de Obra a favor de la empresa CONSTRUCTORA T+G INGENIEROS E.I.R.L, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 463 DEL ANEXO EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA PEDAGOGICA + SSHH", CON CODIGO DE INVERSION N° 2503304, por concepto de saldo correspondiente a **segundo pago (10%) a la Liquidación de la Obra**, por el importe de **S/ 1,524.10 (Mil Quinientos Veinticuatro con 10/100 soles), incluido IGV a favor del supervisor.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para efectuar el pago, la misma que corresponde al segundo pago (10%) a la Liquidación de la Obra, cumpliendo con lo estipulado en el contrato de ejecución de obra (cláusula cuarta: del pago).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a las partes interesadas con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Abastecimiento y Control Patrimonial; el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Abog. Jonathan Pavel Hoces Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL